



RESOLUCIÓN

Expediente n.º: 433/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por Decreto de Alcaldía N.º 2024-0162, de 19 de febrero, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ceutí para el año 2024 y se publica en el BORM número 50 de fecha 29 de febrero de 2024.

Mediante Decreto de Alcaldía N.º 2024-0408, de 19 de abril, publicado en el BORM número 101 de fecha 03 de mayo de 2024, se aprueban las Bases que han de regular la convocatoria y el proceso de selección para la provisión, como funcionario/a de carrera, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Director/a de Escuela Infantil, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ceutí, con categoría de Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2024.

El 16 de mayo de 2024, se publica anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 119, otorgando un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, para la presentación de solicitudes, finalizando dicho plazo el día 13 de junio de 2024.

La Base Quinta dispone que, finalizado el plazo de admisión de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la correspondiente lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal de Selección.

Las personas excluidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional, para presentar reclamación o subsanar los defectos de su solicitud. Aquellos/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando el derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo se dictará una resolución por la Alcaldía con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con las correcciones derivadas de la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas, y con la indicación de la fecha, lugar y hora de realización de primer ejercicio de la Fase de Oposición, que se hará público en la página web municipal.

De no existir reclamaciones se elevará automáticamente a definitiva la lista provisional de personas admitidas y excluidas, limitándose la publicación a indicar la fecha, lugar y hora de realización del ejercicio de la Fase de Oposición.





La Base Sexta indica que el Tribunal de las pruebas selectivas estará formado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y tres Vocales. El número de titulares será de cinco, con sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios/as de carrera, con nivel de titulación igual o superior al exigido para acceder a esta convocatoria. Los miembros del Tribunal serán nombrados por el Presidente de la Entidad Local, de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Las listas aprobadas, así como el resto de información relativa al proceso selectivo, serán publicadas en página web del Ayuntamiento: www.ceuti.es.

Considerando que, esta alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas del referido proceso selectivo, según se detalla en el ANEXO I que acompaña a la presente resolución.

SEGUNDO. - Conceder a las personas excluidas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional en la web del Ayuntamiento de Ceutí para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

Transcurrido dicho plazo se dictará una resolución por la Alcaldía con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con las correcciones derivadas de la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas, y con la indicación de la fecha, lugar y hora de realización de primer ejercicio de la Fase de Oposición, que se hará público en la página web municipal.

De no existir reclamaciones se elevará automáticamente a definitiva la lista provisional de personas admitidas y excluidas, limitándose la publicación a indicar la fecha, lugar y hora de realización del ejercicio de la Fase de Oposición.

Las listas de personas admitidas y excluidas se encuentran expuestas en la página web del Ayuntamiento de Ceutí www.ceuti.es, donde pueden ser consultadas por todas las personas interesadas.

TERCERO. - Aprobar la composición del Tribunal de Selección, como a continuación se detalla, estándose en cuanto a la abstención y recusación de sus miembros de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente/a:





o Titular: J. Gloria Navarro Sarabia

o Suplente: Josefa Espejo Navarro

Vocales:

o Vocal uno titular: Jose Juan Reyes Villa

o Vocal uno suplente: Domingo Anselmo Sánchez Saorín

o Vocal dos titular: Manuel González Solano

o Vocal dos suplente: Ignacio Celdrán Gadea

o Vocal tres titular: Isabel María Serna Barquero

o Vocal tres suplente: Jose Manuel López Piñero

Secretario/a:

o Titular: Verónica Ortega Cantó

o Suplente: Antonio Campillo García

CUARTO. - Publicar la lista provisional de personas admitidas y excluidas aprobada por la presente resolución en la web del Ayuntamiento de Ceutí www.ceuti.es, y notificar a los componentes del Tribunal de Selección su nombramiento.

En Ceutí, a fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

DIRECTOR/A DE ESCUELA INFANTIL

RELACION DE PERSONAS ADMITIDAS

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
1	ABAD BOLARIN, PAULA	***0749**
2	AYALA VALERO, DOLORES	***4581**
3	BARQUERO MOROTE, MARIA ADELA	***5569**
4	GARCIA LOPEZ, PASCUALA	***1570**
5	GOMEZ CAMARA, CLARA	***5205**
6	LOPEZ SARABIA, ANA	***4742**
7	MARQUES CANDEL, LORENA	***5968**
8	MARTI MARTI, MARIA DOLORES	***2050**
9	QUIROS NOMBELA, NOELIA	***0004**
10	YAGÜES CARRILLO, ANA BELEN	***4761**

RELACION DE PERSONAS EXCLUIDAS

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CAUSAS EXCLUSIÓN
1	GARCIA ALMELA, ALBA	***5398**	1 y 2

*** Causas de exclusión:**

1. No aporta la titulación requerida en la convocatoria
2. La documentación que aporta no acredita la bonificación de la tasa

